

Informe de Reconsideración

Ingeniería Agronómica
Carrera de Primera Fase
Segundo Ciclo de Acreditación



Universidad
Nacional de
San Luis

**FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

Índice

Índice	1
Introducción	2
Sobre el Requerimiento I	3
Sobre el Requerimiento II	16
Sobre el Requerimiento III	21
Sobre las Recomendaciones	22
Pedido de Reconsideración	25
Documentación Probatoria	26

Introducción

En todos los procesos de acreditación, esta Unidad Académica se presentó voluntariamente para la evaluación de sus carreras, así, en el año 2005 la carrera de Ingeniería Agronómica fue acreditada por 3 (tres años) (Res.839/2005-CONEAU). Consecuentemente, en el año 2009, se presenta a la segunda fase de acreditación obteniendo la extensión de acreditación por 3 (tres) años mediante Resolución 1026/2009-CONEAU.

El 20 de noviembre de 2013, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis, eleva a CONEAU la formalización de la participación en la convocatoria para la Segunda Fase de Acreditación convocada por Resolución 893/13-CONEAU.

El 4 de septiembre de 2014 se eleva el informe de Autoevaluación 2do Ciclo de Acreditación Ing. Agronómica; el 6 de Marzo de 2015 se eleva la respuesta a la vista, respondiendo a los requerimientos formulados y presentando planes de mejora y el 18 de mayo de 2015 a solicitud de los pares evaluadores, se eleva Información complementaria a la Respuesta a los Requerimientos.

Finalmente, con fecha 21 de julio de 2015, y mediante Res. 562/15, se acredita la carrera por un período de 3 años con compromisos y recomendaciones en función de los planes de mejoras presentados.

Es importante aclarar, que todos los planes de mejora presentados, los proyectos firmados ante la Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco de AUDEAS, y ante el Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, **fueron presentados como planes de mejora como resultado de un proceso de mejora continua** y no estaban destinados a superar déficits alguno.

Estas acciones previstas **tendientes a superar y/o mejorar los estándares** fueron ejecutadas en su totalidad y dan respuesta a los requerimientos y recomendaciones enunciadas en la Res. 562/15 según se detalla a continuación, y es lo que motiva la presente reconsideración.

Sobre el Requerimiento I

Requerimiento I: Implementar las acciones previstas en el Plan de Mejoras de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, a fin de asegurar las condiciones de seguridad e higiene en todos los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Como se mencionó anteriormente todas las acciones previstas en el plan de mejora son destinadas a tender a la **Excelencia** y se han ejecutado en su totalidad, según se detalla a continuación:

- **Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades y Plagas de Especies Vegetales**

Se realizaron las divisiones solicitadas para la separación de la zona de oficinas y el cambio de sentido de apertura de las salidas al exterior.

Para ello se procedió a invertir el sentido de aberturas al exterior (Figura N° 4), se sectorizo e independizo la zona de laboratorio de oficinas, mediante la construcción de pared interior con superficie vidriada, generando dos laboratorios y sectores de oficinas independientes, como se puede observar en las siguientes imágenes. (Figura 1, 2 y 3)



Figura N°1: Vista Parcial divisiones de sector de oficinas y laboratorios



Figura N°2: Vista Parcial divisiones de sector de oficinas y laboratorios



Figura N°3: Vista Parcial divisiones de sector de oficinas y laboratorios



Figura N°4: Cambio de sentido de apertura puerta exterior.

Con las acciones ejecutadas se cumplió el requerimiento solicitado para el laboratorio.

- **Laboratorio de Patología Apícola**

Se realizaron las tareas relacionadas con la adecuación para el funcionamiento del Laboratorio de patología apícola cumpliendo con las normas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

El laboratorio cuenta con los espacios suficientes para desarrollar las tareas en condiciones óptimas de seguridad. Las redes de electricidad, agua y gas están perfectamente identificadas y cumplen con las normas de seguridad. El laboratorio cuenta con excelente ventilación y una adecuada iluminación. Se reordenaron los espacios para circulación los que son adecuados, como así también el acceso. Se reacondicionaron los equipos de calefacción y refrigeración, y se instalaron mesadas de granito con bachas de acero inoxidable. (Figuras N° 5, 6 y 7).

Se readecuaron los espacios de guardado logrando para evitar la existencia de materiales sueltos que puedan originar accidentes. Se introdujeron mejoras para la prevención y lucha contra incendio (detectores de humo, extintores, manta ignifuga) y se colocó un nuevo botiquín para primeros auxilios. (Figura N° 5)

El equipamiento es adecuado, cumplen los estándares de seguridad y periódicamente se les realiza los controles correspondientes.



Figura N°5: Nuevo Botiquin y extintor – Vista parcial mesada



Figura N°6: Vista parcial mesada.



Figura N°7: Reacondicionamiento de espacios y sectores de guardado, sistemas de calefacción y refrigeración.

- **Laboratorio de Química**

Se procedió a realizar la conexión de agua caliente, desde un termo tanque, a gas de 120 litros de capacidad (figura N° 8), para ello se efectuó el tendido de cañería de polipropileno de 1 pulgada de diámetro y reacondicionamiento de la instalación en el laboratorio (Figura N° 9 y 10), quedando con suministro de agua caliente todos los grifos existentes (Figura N° 9 y 10).

Se realizó mantenimiento a los sistemas de ventilación y extracción de aire.



Figura N°8: Instalación y adecuación termotanque.



Figura N°9: Provisión agua caliente.



Figura N°10: Vista parcial instalación agua caliente.

Con las acciones ejecutadas se cumplió el requerimiento solicitado.

- **Laboratorio de Forrajes**

Se llevó a cabo el acondicionamiento de estufas, el arreglo de techos y del sistema eléctrico.

Se realizó la reparación completa de la instalación eléctrica. Se diseñó una nueva instalación eléctrica acondicionada a las necesidades de uso y normas de seguridad actuales y alimentación eléctrica principal subterránea de 4x16 mm², con capacidad para las presentes y futuras necesidades. La nueva instalación se sectorizó en circuitos de fuerza e iluminación interior y exterior, permitiendo distribuir las cargas por cada fase, cada uno con su correspondiente protección termo magnética y disyuntor diferencias general. (Figura N° 11 a 16)

La protección para los equipos cuenta con un interruptor termo magnético tetra polar principal de 4x63 Amperes y con cuatro sectores, cada uno con su interruptor termo magnético. (Figura N°11 y 12)

Se mejoró la iluminación general con tubos fluorescentes de 105 Watts ubicados en el techo, y tubos de 36 Watts para la mesada de trabajo y el exterior del laboratorio.

Se realizó la reparación e impermeabilización de techos. Se impermeabilizó la totalidad del techo, para ello, en primer lugar se restauraron descargas y uniones de techo colindante con mampostería. Retirando todo tipo de material suelto y posterior limpieza de la superficie a tratar. Posteriormente se trató la superficie con membrana líquida de primera calidad, aplicada en cuatro manos diluida en distinta concentración en cada una, finalizando sin dilución, logrando un espesor adecuado y uniforme. En el interior del laboratorio, se realizaron tareas de reparación de mampostería y posterior pintado de paredes y cielo raso.

Se modificó y modernizó el sistema de controladores de temperatura y regulación de las estufas de secado de forrajes. Se realizó el cambio de termostatos y termocuplas, incorporando controladores digitales de precisión montados, además de un disipador de energía para mayor seguridad del panel eléctrico. (Figura N° 17 y N° 18)

La protección para las personas cuenta con un disyuntor general tetra polar de 4x63 Amperes para toda la sala, y todos los equipos están conectados a una red de puesta a tierra con conductor de 6 mm² y jabalina normalizada de hierro cobreado de 1,5 metros enterrada próxima a la puerta principal con su correspondiente caja de control.

Se instaló un extractor de aire de 30 m³ / minuto para forzar la ventilación en caso necesario. La sala cuenta también con un detector autónomo de humo con alarma sonora ubicado en el techo. (Figura N° 20)



Figura N° 11 - Figura N° 12: Tablero de Distribución y vista parcial instalación eléctrica.



Figura N° 13 - Figura N° 14: Nuevos tomas y Vista parcial instalación eléctrica.



Figura N° 15: Nuevos tomas y Vista parcial instalación eléctrica para estufas de secado.
Figura N° 16: Freezers para conservación de muestras vegetales



Figura N° 17 - Figura N° 18: Estufas reacondicionadas, con los controladores digitales de precisión.



Figura N° 19 - Figura N° 20: Instalación de nuevas termocuplas y extractor de aire.

Con las acciones ejecutadas se cumplió el requerimiento solicitado.

- **Proyecto de Seguridad e Higiene**

En el marco de este proyecto se presentaron una serie de actividades a financiar las cuales se han cumplimentado.

Adecuación de mesadas en Laboratorios General de Química En las mismas se han reemplazado e instalado todas mesadas de granito debido a las tareas que se desarrollan sobre ellas.



Figura N° 20 - Figura N° 21: Vista parcial nuevas mesadas



Figura N° 22: Vista parcial nuevas mesadas

Almacenamiento de sustancias tóxicas y/o corrosivas en Laboratorios

Se ha realizado una adecuación de los lugares de almacenamiento de las sustancias toxicas, retirándose las peligrosas al Depósito de Agroquímicos y reubicando el droguero central.



Figura N° 23: Reacondicionamiento del droguero central

Campanas extractoras para sustancias volátiles en laboratorios. Se adquirieron e instalaron tres campanas extractoras de gases con alta tecnología para garantizar la realización tanto de actividades académicas como de investigación cumpliendo con todas las normas de seguridad. Las mismas fueron ubicadas en Laboratorio Central, Laboratorio de Genética y Laboratorio de Suelos y Agua, reemplazando las antiguas campanas.



Figura N° 24 – Figura N° 25: Nuevas Campanas



Figura N° 26 – Figura N° 27: Nuevas Campanas

Elementos para la extinción del fuego (extintores). Si bien los laboratorios contaban con los extintores reglamentarios, se adquirieron nuevos extintores con características adecuadas tanto en tamaño, para una fácil manipulación como en tecnología, adquiriéndose extintores con HCFC, un "Agente Limpio" Hidroclorofluorocarbón que descarga como un líquido de evaporación rápida que no deja residuos. Estos extinguen efectivamente fuegos de Clase A, B y C por enfriamiento y no conduce la electricidad hacia el operador lo que garantiza la protección de los equipos tales como computadoras, instalaciones telefónicas, equipos electrónicos etc, frente a un evento.



Figura N° 28 – Figura N° 29: Vista de Algunos de los extintores reemplazados



Figura N° 30 – Figura N° 31: Vista de Algunos de los extintores reemplazados y mantas ignífugas

Elementos de protección y extinción del fuego (mantas ignífugas). Se adquirieron e instalaron en todos los laboratorios mantas que permiten una acción eficaz en el caso de fuegos pequeños y sobre todo cuando se enciende la ropa, si bien se cuenta con duchas de seguridad, la utilización de la manta puede en ciertos casos evitar el desplazamiento del sujeto en llamas, lo que ayuda a limitar el efecto y desarrollo de éstas. (Figuras N° 29 a 35)

Botiquines de Primeros Auxilios. Se Reemplazaron los botiquines de primeros auxilios en los distintos laboratorios. Se adquirieron diez botiquines con 32 elementos. Los mismos fueron instalados en los Laboratorios Centrales, de Cereales, Genética, Fisiología Vegetal, Suelos y Aguas, Protección Vegetal, Forrajes y Guardia. (Figuras N° 32 a 35)



Figura N° 32 – Figura N° 33: Botiquines de primeros auxilios y mantas ignífugas



Figura N° 34 – Figura N° 35: Botiquines de primeros auxilios y mantas ignífugas

Control de derrames (polvos absorbentes). Se instalaron recipientes con materiales absorbentes para control de derrames en todos los laboratorios donde se manipulan sustancias líquidas con el fin de impedir problemas o consecuencias mayores como producto del mismo.

Pipetas Automáticas. Se dispone de 8 pipetas automáticas de distintos volúmenes.



Figura N° 36: Pipetas Automáticas

Detección y prevención de incendios. Se ha adquirido e instalado una alarma de incendio con los respectivos detectores de humo, con esto se garantiza la inmediata detección de un foco de incendio pudiendo actuar en forma rápida y garantizar la mayor seguridad dentro de los laboratorios. Se instalaron sensores en los Laboratorio Centrales, de Cereales, Genética, de Patología Apícola, Fisiología Vegetal, Suelos y Aguas, y Fitopatología.



Figura N° 37 – Figura N° 38: Instalación de Detectores de humo.

Recipiente para traslado sustancias peligrosas. Se adquirieron 6 recipientes plásticos antiderrames para adecuarnos a la normativa vigente, ciertas sustancias y/o drogas, son almacenadas en lugares diferentes a donde se las utiliza (por ejemplo los laboratorios) por lo tanto es necesario disponer de un medio de transporte adecuado (para evitar el traslado en la mano) desde el armario de sustancias peligrosas o droguero hasta el laboratorio correspondiente evitando derrames o cualquier tipo de accidente.



Figura N° 38: Recipientes para traslados de sustancias peligrosas

CONCLUSIONES:

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y en relación a la evaluación del grado de cumplimiento del compromiso se considera que se han generado las acciones necesarias para el cumplimiento total del compromiso asumido.

Asimismo, se continuará trabajando para el sostenimiento, consolidación y mejoramiento continuo de lo logrado.

Sobre el Requerimiento II

Requerimiento II: Concretar las acciones previstas en el Programa de Atención y Seguimiento de Alumnos (PASA) y monitorear los mecanismos implementados a fin de aumentar las tasas de egreso de la carrera.

Se han desarrollado durante el año 2015, distintas acciones tendientes a aumentar la retención en los distintos años, y a fin de incrementar la tasa de egreso de la carrera.

Además de la Implementación del PASA, (Programa de Atención y Seguimiento de Alumnos) con el seguimiento personalizado de cada alumno de la carrera donde se trabajó en forma conjunta con la comisión de carrera, se implementaron talleres y jornadas con alumnos, y se creó el Observatorio de Trabajos Finales.

Se detallan a continuación cada una de las acciones:

- **PASA: Programa de Atención y Seguimiento de Alumnos**

Con el fin de mejorar los indicadores académicos, en julio de 2014 mediante Res. D. 458/14 se creó el "PASA", Programa de atención y seguimiento de alumnos, con el objetivo general de detectar en forma temprana la necesidad de un abordaje interdisciplinario para la orientación pedagógica y psicosocial del estudiante universitario. Estos abordajes tempranos tienen como fin principal contribuir a mejorar el nivel de retención institucional de los alumnos.

Se diseñó e implementó el SIGSA (Sistema integral de seguimiento de alumnos), un sistema informático que permite el control de asistencias, resultado de evaluaciones parciales, trabajos prácticos, prácticos laboratorio, de investigación, etc. de los alumnos, y permite la detección de los alumnos cuando faltan a clase o reprueban alguna instancia, con el fin de realizar la detección temprana de problemáticas.

Durante el 2º cuatrimestre de 2014 se puso a punto el sistema de seguimiento, y se realizó una prueba piloto con los alumnos de 1º año de la carrera realizando el seguimiento de asistencia a clase, resultado de las evaluaciones parciales, asistencia a los trabajos prácticos y de laboratorio.

En el Ciclo Lectivo 2015 se realizó el seguimiento en ambos cuatrimestre de todos los alumnos del primer año de la carrera con un permanente trabajo interdisciplinario e incorporando estrategias para mejorar los resultados del año anterior.

Ante la detección de alumnos “en riesgo” (aquellos alumnos que abandonan la cursada o no aprobaban los parciales o prácticos) se procedió a derivarlos al Servicio Interdisciplinario de Orientación al Estudiante (SIOE) donde a través de estrategias diseñadas por los profesionales del área se intentó reinsertar al alumno en la vida universitaria. Del mismo modo, tanto el personal del PASA como del SIOE realizaron las derivaciones de los alumnos que correspondían a Asesoría Pedagógica y la Subsecretaría de Asuntos Salud Estudiantil para Asesoramiento psicológico.

Durante el año 2015 se hicieron algunas pruebas pilotos incorporando docentes al programa, para que la carga de asistencias y evaluaciones sea directa del docente al sistema.

Si bien los resultados del PASA son difíciles de cuantificar, ha generado un impacto positivo en la retención de los alumnos, se espera que una pronta intervención no solo mejore sustancialmente la retención de los alumnos sino además, la posibilidad de detectar problemáticas comunes en los estudiantes con el fin de elaborar estadísticas y soluciones anticipadas para los próximos años.

Planilla de Seguimiento y Análisis de desempeños en años superiores

Se trabajó en forma conjunta con la comisión de carrera y se elaboró la planilla de rendimiento académico de los alumnos de toda la carrera. (Se adjunta planilla elaborada 2015). Esta planilla contiene la condición final en cada materia de la totalidad de alumnos de la carrera, y la elaboración de estadísticas cuatrimestre a cuatrimestre de todas las materias de todos los años.

Personal del PASA se contactó con todos los alumnos que quedaron en condición libre en alguna o varias materias y se los entrevistó para conocer los motivos. Una vez entrevistados todos los alumnos, La encargada de las entrevistas mantuvo una reunión con la Directora e Integrantes de la Comisión de Carrera y la Directora de Departamento de Ciencias Agropecuarias con el fin de informar las problemáticas detectadas y poder de esta manera buscar soluciones a los inconvenientes detectados.

- **Talleres, jornadas y entrevistas con alumnos**

Talleres y jornadas

Al finalizar el primer cuatrimestre de 2015 se llevaron adelante dos talleres con Asesoría Pedagógica y el SIOE (Servicio Interdisciplinario de Orientación al Estudiante) destinado a los estudiantes de 1er año de las carreras de ingeniería, referido a Estrategias de Aprendizaje.

Se trabajó sobre las dificultades y obstáculos que los estudiantes tuvieron durante el cursado del 1er cuatrimestre en relación a las prácticas de aprendizaje y estudio.

En la segunda parte del taller se vincularon las dificultades y obstáculos reconocidos por los estudiantes con las estrategias de aprendizaje y estudio, brindándoles pautas generales referidas a organización de los tiempos y lugar de estudio, toma de apuntes de clase y uso de los mismos, tipos y modalidades de estudio en el ámbito universitario.

Los estudiantes se mostraron interesados en continuar con este tipo de talleres en especial en los de orientación en hábitos y prácticas de estudio.

Entrevistas

Paralelamente al seguimiento realizado por el PASA, personal del SIOE se encargó de entrevistarse con los alumnos que habían perdido la regularidad en ciertas materias y solicitado su extensión.

Los estudiantes de Ingeniería Agronómica que se encontraban situación de extensión de regularidades en 2015 fueron entrevistados telefónica y personalmente, los que expusieron diferentes situaciones personales y laborales, por las cuales se les ha dificultado el normal desarrollo de la carrera.

Todos los estudiantes entrevistados expresaron gran interés en terminar sus carreras universitarias, por lo que se los orientó y ayudó en las estrategias necesarias para la concreción de sus objetivos.

El personal del SIOE encargado de estas entrevistas ha elevado oportunamente los informes correspondientes a las secretarías interesadas a fin de definir las políticas necesarias para afrontar los problemas encontrados el que fue aprobado por Res. D. 008/16 y se adjunta en anexo

- **Observatorio de trabajos finales**

El 3 de septiembre de 2015 mediante Resolución D. N° 631/15 se aprueba la conformación del Observatorio de Trabajos Finales, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis con el objetivo general de disminuir los tiempos reales de desarrollo de trabajo final y aumentar la tasa de graduación.

El observatorio surge como una propuesta de mejoramiento de indicadores de graduación a partir del análisis de los tiempos reales empleados en la culminación del trabajo final de los alumnos de la unidad académica.

El Observatorio tiene como labor primordial un seguimiento sistemático, exhaustivo y pormenorizado del avance en el desarrollo de los trabajos finales, el cual se realizará en forma centralizada por el Programa de Atención y Seguimiento de Alumnos, con el fin de detectar las problemáticas que puedan surgir a los alumnos y buscar soluciones para dar cumplimiento a los calendarios estipulados en las propuestas presentadas.

El equipo a cargo del seguimiento está integrado por personal técnico-administrativo del PASA bajo la coordinación de las secretarías de Planeamiento y Académica y los directores de carreras de ingeniería, quienes elevan las fichas de trabajos finales que se encuentran en desarrollo.

Operatoria del Observatorio

Después de aprobar una propuesta de trabajo final en la comisión de carrera y antes de pasar el expediente para protocolización, los Directores de Carrera, completan la ficha de seguimiento y la elevan al PASA (Programa de Atención y seguimiento de Alumnos).

Personal del PASA toma contacto con el alumno para informarle de la aprobación de su propuesta por parte de la comisión para que comience con la elaboración del trabajo, y definir junto al alumno una frecuencia de contacto para el seguimiento de desarrollo de trabajo final, en función del cronograma propuesto.

El personal del PASA continua tomando contacto con el alumno según la frecuencia estipulada hasta su graduación. Esta frecuencia de contacto puede variarse cuando el avance de desarrollo del trabajo final no es el esperado.

En cada contacto, se registra la fecha, el grado de avance y las observaciones correspondientes, de forma tal que se cuenta con un registro de la situación de avance del trabajo, información que está disponible para los directores de carrera.

Cuando se detectan problemas en el desarrollo del Trabajo Final, Personal del Pasa toma contacto con el Director/Co-Directores/Asesores del Trabajo Final y de ser necesario con el Director de Carrera con el fin de encontrar una solución al inconveniente.

Se han seguido durante el 2015 un total de 13 trabajos finales de los cuales 7 ya obtuvieron la graduación.

Se adjunta Resolución Certificada de la Creación del Observatorio de Trabajos Finales.

- **Conclusiones**

No solo se concretaron las acciones previstas en el PASA, sino también se generaron instrumentos tendientes al aumento de la retención, la disminución del desgranamiento, y el mejoramiento de los indicadores de graduación por lo que el requerimiento se ha cumplido.

Sobre el Requerimiento III

REQUERIMIENTO III: Suscribir los convenios específicos con los establecimientos agropecuarios El Refugio, San Pedro, Las Mellizas, Don Ubaldo y Las Moras

El 14 de diciembre de 2015 y por el término de 3 años se firman los siguientes convenios:

- Convenio marco de Cooperación, capacitación y asistencia técnica con los establecimientos agropecuarios San Pedro, Las Mellizas y Don Ubaldo.
- Convenio marco de Cooperación, capacitación y asistencia técnica con el establecimiento Piedras Moras.
- Convenio marco de Cooperación, capacitación y asistencia técnica con el establecimiento El Refugio.

Se adjunta Copia Certificada de los convenios oportunamente firmados, con lo que queda cumplido el requerimiento.

Recomendaciones

RECOMENDACIÓN 1: Incrementar el personal de apoyo para las actividades prácticas y para las tareas de mantenimiento y calibración de equipos.

Se realizaron las siguientes incorporaciones:

Se contrató al Ing. Christian Aostri Amici para desempeñar funciones como Asistente de Laboratorio del Departamento de Ciencias Agropecuarias (Laboratorios: General, Químicos y de Suelos y Aguas) Realizando actividades de organización, mantenimiento, inventario y gestión de instrumentos y herramientas; mantenimiento y preparación del equipamiento óptico necesario para la realización de trabajos prácticos y toda otra actividad que le sea requerida por su inmediato superior en el ámbito de su desempeño. Se adjunta copia del contrato y Resolución de homologación (RR 1759/15).

Se contrataron a partir del 01 de febrero los Sr. Armando Alfredo Paredes y Luis Miguel Mirco, para desempeñarse en el campo experimental cumpliendo tareas de mantenimiento de alambrados, orden y limpieza de galpones, colocación de films en invernaderos, mantenimiento general del sistema de riego, siembra de almácigos, uso de herramientas de mano y motorizadas, aplicación de agroquímicos, colaboración en el mantenimiento y reparación de tractores, operario de máquinas de labranza entre otras. Según Decretos N° 036/16 y 037/16

Además, se sustanciaron los concursos No Docentes: Un concurso categoría 4 (res. R. 1764/15) un concurso categoría 7 (Res. R. 2225/15) y un concurso categoría 5 (Res. R. 19821/15) destinados a tareas de campo. Se adjuntan Resoluciones.

El personal de apoyo del departamento de Ciencias Agropecuarias es suficiente para las tareas que se realizan.

Por otro lado, se contrató la empresa JR Servicios para el mantenimiento y calibración de equipos, cuyos trabajos se realizaron en diciembre de 2015. Se adjunta acta de adjudicación y factura del servicio realizado.

RECOMENDACIÓN 2: Ampliar las temáticas de investigación, haciendo énfasis en investigaciones relativas a la producción vegetal y producción animal.

Los proyectos del Área Agronomía, cuyo vencimiento opera a fines de diciembre de 2017, abordan la investigación necesaria para comprender aspectos que permitan generar conocimientos que traducidos en herramientas generarán el desarrollo de nuevas técnicas de manejo y producción en un marco de sustentabilidad. Son ellos:

- Herramientas para el manejo sostenible de los bosques semiáridos de la pampa Argentina
- Estudios de la macro y microflora en el centro y noroeste de la provincia de San Luis
- Desarrollo y aplicación de métodos para la triple valoración, económica, social y ambiental, del recurso hídrico
- Calidad industrial y nutricional de la soja
- Aplicación de herramientas biotecnológicas en la domesticación de recursos vegetales nativos de la provincia de San Luis

Mediante EXP-USL 0014431/2015 se solicitó declarar de interés las temáticas de investigación en Producción animal y Producción vegetal. El Consejo Directivo en su sesión del 14 de diciembre de 2015 y con el aval de la Comisión Asesora de Investigación y Posgrado aprueba por unanimidad declarar de interés académico las citadas áreas de investigación (Res. CD N° 011/16 y Res CD N° 025/16.)

En respuesta a la declaración de interés, atendiendo a la solicitud de ampliar las temáticas de investigación recomendadas, y como respuesta también a los esfuerzos realizados por la Unidad Académica y el Departamento (generando políticas para incentivar el desarrollo de temas de investigación en la áreas Producción Animal y Vegetal), se suman a los proyectos de investigación antes citados, en período de formalización, no solo la reformulación de los proyectos que vencían en diciembre de 2015 sino también nuevas presentaciones. Se listan a continuación:

- Producción de carne de bovinos sobre la base del inventario de alimentos de la provincia de San Luis.
- Estudios de la vegetación en la provincia de San Luis
- Estudio de los ecosistemas del Centro de la provincia de San Luis
- Sistema epidemiológico fitosanitario del cultivo de maíz en la región este de la provincia de san luis, argentina
- Bio-Horticultura en el Kilómetro O
- Evaluación del potencial forrajero de los pastizales naturales y de especies perennes cultivadas del ambiente semiárido de la provincia de San Luis
- Uso de plantas nativas con valor alimenticio, tintóreo, ornamental y medicinal en el norte de la provincia de San Luis

De éste modo se abordan temáticas tanto de producción animal como vegetal, sea por el estudio de recursos naturales, aprovechamiento de los mismos por parte de la producción ganadera, como así también aspectos productivos de cultivos extensivos e intensivos.

Conclusión: Por todo lo expuesto, se considera que se han atendido ampliamente las recomendaciones realizadas por los Pares Evaluadores.

Pedido de Reconsideración

Por todo lo expuesto, habiéndose cumplido la totalidad de los requerimientos realizados por los pares evaluadores, habiendo atendido todas sus recomendaciones, y considerando que la carrera de Ingeniería Agronómica **cumple con la totalidad de los estándares nacionales** (Resolución Ministerial 334/03) se solicita a las autoridades de CONEAU:

Reconsiderar la Res. N° 562/15 en el marco de dispuesto por la Res. MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058/11 CONEAU y la Res. CONEAU N° 893/13 , en mérito de todas las constancias de estas actuaciones y este informe, y disponga la acreditación de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis por un período de 6 (seis) años.

Documentación Probatoria

Se adjunta al presente informe la siguiente documentación probatoria:

- Planilla de Rendimiento Académico de los alumnos de la carrera. (Planilla elaborada por la comisión de carrera y el PASA)
- Resolución. D. N° 008/16 – Aprobación informe cualicuantitativo AP-SIOE sobre alumnos que pidieron extensión de regularidad.
- Resolución D. N° 631/15 - Creación del Observatorio de Trabajos Finales
- Convenio marco de Cooperación, capacitación y asistencia técnica con los establecimientos agropecuarios San Pedro, Las Mellizas y Don Ubaldo.
- Convenio marco de Cooperación, capacitación y asistencia técnica con el establecimiento Piedras Moras.
- Convenio marco de Cooperación, capacitación y asistencia técnica con el establecimiento El Refugio.
- Contrato del Sr. Cristian Alejandro AOSTRI AMICI y Resolución R. N° 1759/15 de homologación.
- Decreto R. N° 036/16 – Homologación Contrato del Sr. Luis Miguel MIRCO
- Decreto R. N° 037/16 – Homologación Contrato del Sr. Armando Alfredo PAREDES.
- Resolución R. N° 1764/15 – Designación concurso no Docente Categoría 4.
- Resolución R. N° 2225/15 – Designación concurso no Docente Categoría 7.
- Resolución R. N° 1982/15 – Designación concurso no Docente Categoría 5.
- Acta de Preadjudicación para la Reparación de instrumentos ópticos – Dpto. Cs. Agropecuarias.

- Factura JRA SERVICE por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo equipos ópticos.
- Resolución C.D. N° 011/16 y Rectificativa R.C.D. N° 25/16 – Declaración de Interés Académico las Áreas de Investigación en Producción Animal y Producción Vegetal.

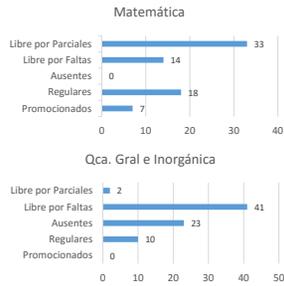
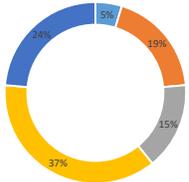
Rendimiento Académico 2015

1º Año

P = Promocionados R = Regulares LP = Libres por parciales LF = Libres por falta A = Ausente

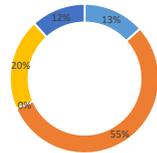
1º Cuatrimestre

- Promocionados
- Regulares
- Ausentes
- Libre por Faltas
- Libre por Parciales

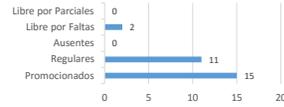


2º Cuatrimestre

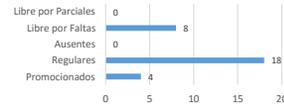
- Promocionados
- Regulares
- Ausentes
- Libre por Faltas
- Libre por Parciales



Física



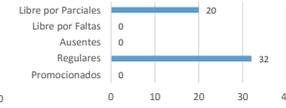
Redictado Matemática



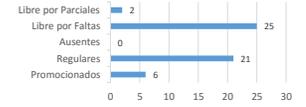
Química Orgánica



Morfología Vegetal



Introducción a la Agronomía



Alumno	Nº registro	Nº documento	1º Cuatrimestre				2º Cuatrimestre			
			Matemática	Química Gal e Inorgánica	Física	Redictado Matemática	Química Orgánica	Morfología Vegetal	Introducción a la Agronomía	
Agüero Eric Nahuel	14007715		LP	A		R		LP	LF	
Aguilera María Belén				A		LF		R		
Alvarez Saby Esteban							R			
Andrada Dayana Yanina	5062411		LP	LF		R		LP		
Antuña Yohana Madelen	14010115		LF	LF				LP	LF	
Luis Gerardo Benegas	14035315		LF						LF	
Benvenuti Juan				A						
Berdugo Gisela Anabela	14009515		LF	LF		R		LP	LP	
Berdugo Priscila Yamila	14009315		LF	LF		R		LP	R	
Britos Lucas Ivan				A						
Cambiaghi Franco Luis				LF						
Campi Lautaro Gabriel	14011515		P	LF	LF		R		LF	
Campusano Luis Daniel	14010415		LP	LF					LF	
Casale Juan Bautista	14011015		R	R	P		R	R	P	
Casini Lucas Martín				A						
Castelo Ranz María Soledad				A						
Cejas Damian				LF						
Cejas Gerardo Ismael				A						
Cejas Tatiana				LF				R		
Cendoya Manuel	14025114		R		R		R	R		
Hernan Ezequiel Chavez	5065413		R		R		R			
Cobos Codeiro Emiliano Daniel	14008515		LP	R		R	R	R	R	
Mariano Alejandro Comelli	5057413		LP			LF				
Corbera Francisco				A						
Crozio Evelyn	14007915		R	LP	P			R	R	
Luciano Emanuel De Carlini	14011115		LF						LF	
Del Turco Tamara Soledad	14010615		LP	LF		R		LP	R	
Díaz Brenda Elizabeth	14033615		LP	A		LF		R	R	
Díaz Gabutti Soledad								R		
Díaz Jéssica Belén				A						
Enriquez Lucas							R	R		
José Alberto Escobar	14008815		LF						LF	
Fernández Cecilia				LF		LF				
Fernandez Maximiliano Alejandro	14034515		LP	LF					LF	
Macarena Abigail Figueroa	5033613		R		R		LF			
Funes Mauricio Fernando	14018914		LP	A		LF		LP		
García José Gastón							R	R		
García María Magdalena				LF						
Garro Enzo Daniel	14011415		LP	LF		LF		R	R	
Garro Fabian Nicolás	14027814		LP	R		LF		LP	LF	
Gesualdi Federico Juan	14008215		LF	A					LF	
Gigena Néstor Gastón	14011215		LP	LF					LF	
Giordano Álvaro				A						
Giordano Mirko Oscar	14034615		R	A	R			LP	LF	
Gómez Zamó Micaela Ayelen	14009915		LP	A					LP	
Gómez Verónica Antonela				A				LP	LF	
Christian Ezequiel Gorio	14007615		LF						LF	

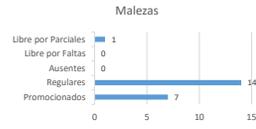
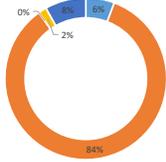
Guiñazu Joaquín Ezequiel	14007815	P	R	P		R	R	P
Guzmán Wuanda Micela	14008915	LF						LF
Guzzo Crescitelli Franco Agustín	14009715	P	R	P		R	R	P
Iglesias Barzola Jose Ignacio	5034313	LP	LF		LF			
Jofré Maricel Anahi	14010215	LP	LF		P		LP	R
Laghezza María Agustina	14032914	LP	A					
Leone Leandro							R	
Livoni Fatima Giuliana	14026514	R	LF	P			R	
López Camila Soledad	14010815	LP	LF					LF
López Rocio Anabela	14009815	R	LF	R			R	R
Lozano Nahuel							LP	
Lucero Miranda Camila Andrea	14037715	LP	LF		R		R	R
Marco Augusto Lucero Monasterolo	14002214	R		P		R		R
Malmoria Victoria	14007515	LP	LF		R		R	R
Mansilla María Eugenia	14009115	LP	LF		P		LP	
Mansur Tomas	14034415	LP	LF		R		LP	R
Maranguello Carlos Alejandro	14030515	LP	LF					LF
Mascarell Melisa						R	R	
Masson Milena			LF		R		LP	R
Matto Ivan			LF					
Medero Rodrigo Emanuel				R				
Mendoza Rosa Daniela	14001714	P	A	P			LP	
Monasterio Nehen						R		
Montenegro Mauricio Alejandro	14008415	LP	LF		R		R	R
Cristian Blas Moyano Ponce	5034813	R		R				
Morales Aballay María Eugenia			LF		R		LP	
Moretti Julieta				R			R	R
Pedro Carlos Javier Olarte	14026614	R		R		R		
Daniel Augusto Oromí	14025014	R		P		R		
Oviedo Santiago Hugo	14009615	LF	A					LF
Nicolás Andrés Palacios	14001214	R		R		R		
Patricelli Maximiliano	14008315	R	R	P		R	R	R
Marcos Ezequiel Pérez	14030314	R		R		R		
Peña Hector Nicolás	14030615	LF	LF					LF
Pérez Hernán			LF		P		R	
Pertusati Lucía	14009015	P	R	P		R	R	P
Policino Daiana Analia	14010515	LP	R		R		R	R
Putelli Marcos	14010915	R	R	P		R	R	P
Quevedo Verónica Gabriela				LF				
Quiroga Melisa Andrea	14030214	LP	LF		R			
Reynoso Maximiliano Ezequiel	14009415	LF	LF			R		LF
Ricarte Andrea	14030514	P	R	P		R		
Riparl José Agustín	14008715	LP	A					LF
Rodríguez Alejandro			LF					
Nicolás Ivar Romero	14000315	LF				LF		LF
Roldán Agustín			LF		R		R	
Salguero Eugenio Agustín	14008615	LP	LF		R		R	P
Scarnichia Florencia Natalia	14008115	R	LF				LP	R
Senilliani Lucas Sebastián	14010015	LP	LF				R	R
Serra Luciana Marcela	14037815	LP	A				R	R
Silvera Sofía Guadalupe	14010715	LP	LF		P			LF
Sosa Jonathan Alberto	5057512	LP	A		R			
Sosa Mariela Roxana				P				
Tavecchio Federico Hernan	14010315	LP	A					LF
Tello Iliana Magali	14009215	R	LP	P			R	R
Torres Mayco			LF				LP	
Lorenzo Varela Pernas	14019014	P		P				
Videla Funes Henry Martin	14011315	LP	LF		R		LP	R
Gerónimo Lázaro Vilela	14008015	LF						LF

Rendimiento Académico 2015

3º Año

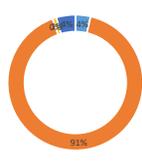
1º Cuatrimestre

- Promocionados
- Regulares
- Ausentes
- Libre por Falta
- Libre por Parciales

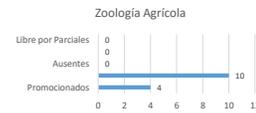
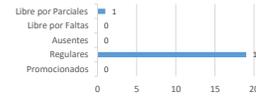


2º Cuatrimestre

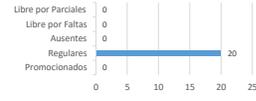
- Promocionados
- Regulares
- Ausentes
- Libre por Falta
- Libre por Parciales



Ecología



Fitopatología



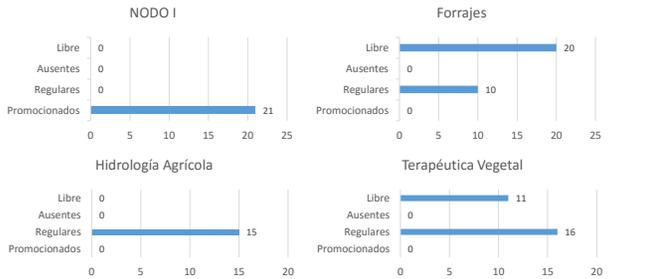
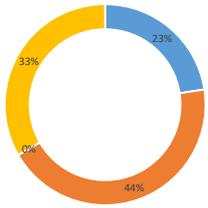
Alumno	Nº registro	Nº documento	1º Cuatrimestre						2º Cuatrimestre			
			Edafología	Genética	Malezas	Maquinaria Agrícola	Microbiología General y Agrícola	Manejo y Conservación de Suelos	Mejoramiento Genético Vegetal	Ecología	Zoología Agrícola	Fitopatología
Amieva Lucero, María Carolina	14031514		R	R	R		R	R	R	R	R	R
Bertone Giorgis, Maximiliano	5029010		R	R			R	R	R			
Blasco, María Florencia	5031711			R					R			
Boffa, José Agustín	5030311		R	R	R		R	R		R		
Cajal Raúl Emanuel												
Canle Gastón												
Carlini, Rocio Belén	5014012			R						R		
Carranza, Matias Javier	5032811		R	LF	R		R	R				
Castellino, Fabricio	5057812			R								
Cavanagh, Kevin	5013512		R	LP	R		R	LP		LP		
Cejas Julieta												
Chiappero, Pablo Nicolás	5013112		R	R	R		R	LP				
Cornelli, Analia	5040108			R			R					
Devia, Adriana Carolina	5030610						R	R				R
Dubé, Gerardo	5056311			R								
Escudero, Natalia	5030611		R	R	R		R	R		R		
Estilarte Luciana Valeria												
Falduti, María Florencia	5083510		R	R	R		R	R	LF	R	R	R
García, Federico Augusto	5014812		LP	R	P		R	R	R		P	R
García Del Castello, Nicolás F.	5033913		R	R	P		R	R	R	R	P	R
Gatica Salich, Pablo Elías	5034713		R	LP	R		R	LP				
Goity, Juan Ignacio	5051808		R							R		
Guerrero, Rodolfo	5074812			LP			R	R				
Guiñazú, Emiliano Andrés	5031811		R	R	R		R	R		R	R	R
Ledesma Daniela												
López Alcaráz, Eric	5013212			R			R	R	R			R
Lucero, María de los Ángeles	5011108		LP		LP							
Luna, Ayelén	5022209		LP									
Martínez, Carolina Brenda	5051213		R	R			R	R	R		R	R
Masiero, Mauricio	5074712		R	R			R	R	R	R	R	R
Montes, Ezequiel	5013312		R	R	P		R	R	R	R	R	R
Morales, Jonathan	5055408											
Morales, Yamila Andrea	14032514		R	R	R		R	R		R	R	R
Muñoz, Melanie Estrella de L.	5051313			R	R		R	R				
Olguín, Juan Ramón	5031211		R	R	R		R	R	LP	R	R	R
Olguín, Marina Alejandra	5052711			R			R	R				
Paez, Eduardo Ezequiel	5004409		R									
Perroni, Fernando Esteban	5066813		R	R	P		R	R	R	P	R	R
Ranieri, Virginia	5082710			LF			LP					
Risatti Pozo, Eugenio Darío	5033513		R	LP	R		R	R		R	R	R
Rodríguez, Matias José	5035213		R	R	P		R	R	R	R	R	R
Rodríguez, Yamila	5013412						R	R	R			
Rojo Suárez, Emiliano Ezequiel	5070413		R		P		R	R	R	R	R	R
Sánchez, Marlene	5029710			R								
Santa, Federico Emanuel	5034913		R	R	P		R	R	R	P	R	R
Silva, Ramiro Leonel	5029410		R	R			R	R		R		
Taleta, Jorge Ariel	5035113		R	LP	R		R					
Torres, Gonzalo	5081110							R				
Valori Agustín	5061210			R			R	R	R	R	R	R
Villarreal, Natalia	14031614			R				R				

Rendimiento Académico 2015 4º Año

P = Promocionados R = Regulares L = Libres A = Ausentes

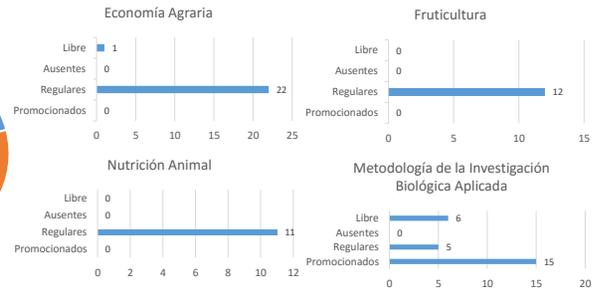
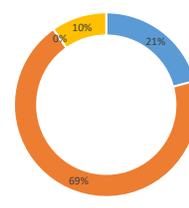
1º Cuatrimestre

■ Promocionados
 ■ Regulares
 ■ Ausentes
 ■ Libre



2º Cuatrimestre

■ Promocionados
 ■ Regulares
 ■ Ausentes
 ■ Libre por Faltas



1º Cuatrimestre

2º Cuatrimestre

Alumno	Nº registro	Nº documento	NODO I	Hidrología Agrícola	Zootecnia General	Forrajes	Pastizales Naturales	Terapéutica Vegetal	Economía Agraria	Nutrición Animal	Fruticultura	Protección Vegetal	Metodología de la Investigación Biológica Aplicada
Alonso Carla Sofia	5014712		P	R		L		L	R				P
Andreola Federico S.	5028910		P	R		L		L	R				R
Baigorria Maria Belén						R				R			P
Blasco María Florencia	5031711			R				R	R				
Camiolo Florencia A.	5032511		P			R				R	R		P
Campoy Evelyn	5003409		P	R		L		R	R		R		R
Carlini Rocío Belén	5014012			R				R					
Castro Mariana	5083610		P	R		L		R	R		R		R
Castellino Fabricio Ezequiel	5057812			R				R	R				
Cismondi Jessica Ivana									L				
Dibelo Juan Manuel	5030010		P	R		L		L	R				P
Dubé Gerardo Mariano									R				
Escudero Erika Ayeleén	5010308		P	R		R		R	R	R	R		P
Fernández Juan Martín									R				P
Gómez Márquez Fabricio	5043407		P			L			R				
Granado Julián	5010808		P			L		L	R				L
Guzmán William E.	5031110		P	R		L		L	R				L
Jaeschke Matías	5056911		P			R		R	R	R	R		P
Leivas Maximiliano	5004009		P	R		L		L	R				L
Luna Renzo Nahuel						R		R		R	R		
Luna Sergio Alejandro													P
Machin Rodrigo	5029310		P			L		R	R				L
Martinez Marina Jimena	5029510		P	R		L		R			R		R
Oliva Danilo	5011508		P			L		R			R		P
Peralta Pablo Emiliano	5031010					R		R		R	R		P
Piquillem Nicolás Matías						R				R	R		P
Putelli Santiago										R			
Romero Kevin Emiliano	5055810		P			L		R	R				L
Roth Brian	5084410		P			L		L	R				P
Saber Gonzalo Yair	5004709					L		L	R				R
Salas Palacio						L							
Sariago García Hugo						L							
Scarel Ezequiel A.	5004909		P			L		R	R				P
Sosa Silvana Daniela	5011808		P	R		L		L					L
Stadiotto Gianfranco						R				R			
Sturba Leandro													P
Suárez Alberto						R				R			P
Torres Gonzalo David	5081110							L					
Villarreal Natalia	14031614			R				L					
Zanón Lucas Damián	5031210		P			R		R	R	R	R		P
Zilli Federico	5030710		P	R		L		R	R		R		



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
 Decanato
 Av. 25 de Mayo N° 384 - 5700 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO
 Tel. 054-2657-531028 - Interno 7343
 http://www/fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

ES COPIA

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
 Oficina de Despacho
 FICA - UNSL

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de febrero de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0015840/2015, donde obra el último informe cualicuantitativo correspondiente a entrevistas realizadas a los estudiantes de Ingeniería que han solicitado extensión de regularidad de asignaturas durante el año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 del Expediente de referencia, obra el listado de alumnos contactados y entrevistados telefónicamente, y a fojas 04 se adjunta el informe de las conclusiones obtenidas.

Que dicho informe fue presentado por Asesoría Pedagógica y el Sistema Interdisciplinario de Orientación al Estudiante (SIOE).

Que se concluye que finalmente todos los estudiantes entrevistados se mostraron agradecidos por el reconocimiento institucional; algunos de ellos comprometidos en acercarse al Servicio para ser orientados en cuanto a las prácticas de estudio

Que el Decanato ordenó emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
 AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar** el Tercer informe cualicuantitativo correspondiente a entrevistas realizadas por Asesoría Pedagógica y el Sistema Interdisciplinario de Orientación al Estudiante (SIOE), a los estudiantes de Ingeniería que han solicitado extensión de regularidad de asignaturas durante el Ciclo Lectivo 2015; obrante a fojas 04 del EXP-USL: 0015840/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 008/16

P: 12	R: -
mar	


 Licenciada Sara Aída ALANI
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FICA-UNSL


 Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
 DECANO
 FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo N. 100 - 5700 Villa Mercedes (S. L.) - C.P.A. UNLSUR
Tel.: 04-2652-631025 - 631024
http://www.unsl.unsa.edu.ar - decc@cultura.edu.ar



T.U.A.M. María Inés de la Cruz y Rodríguez
Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
FICA - UNSL

VILLA MERCEDES (SAN LUIS) 03 de septiembre de 2015

VISTO

El EXP-USL: 0010397/2015, donde el Secretario de Planeamiento solicitó la protocolización del OBSERVATORIO DE TRABAJOS FINALES, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016 y mediante la Resolución N° 4655/14-SPU, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, ha transferido la suma de \$1 183 491 a la Universidad Nacional de San Luis para la elaboración de proyectos tendientes al mejoramiento de indicadores Académicos

Que conforme lo establecido en dicho proyecto, y con el objetivo de incrementar la graduación de estudiantes avanzados en las carreras de ingeniería esta Unidad Académica ha decidido la creación de un observatorio de trabajos finales.

Que según el Artículo 5°, inc. 12, de la Ordenanza N° 001/14 del Consejo Directivo es función del Director de Carrera realizar un seguimiento personalizado de los alumnos que hayan terminado de cursar la carrera especialmente sobre aquellos que están desarrollando el trabajo final, velando por el cumplimiento del cronograma del mismo

Que la Secretaría de Planeamiento solicitó la protocolización.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98 lo solicitado encuadra en los siguientes Propósitos Institucionales: 4°.- *A alcanzar la mas alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos*

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del Observatorio de Trabajos Finales, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis de acuerdo a las características expresadas en el Anexo I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2° - El Observatorio de Trabajos Finales, estará coordinado por el Secretario de planeamiento e intervendrán la Secretaria Académica, los Directores de Carreras de Ingeniería de la Facultad y personal administrativo del PASA.

ARTICULO 3° - Será responsabilidad de los Directores de Carrera tras la aprobación de una propuesta de trabajo final, elevar al Programa de Atención y Seguimiento de Alumnos los datos de contacto y cronograma simplificado de desarrollo del trabajo final según la planilla en Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN D. N° 631/15

P. 3	R. ---
jac	mar

Ingeniero Javier Alejandro CARLETTO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
FICA-UNSL

Mg. Ingeniero Oscar Daniel Moran
DECANO
FICA-UNSL



Universidad Nacional del Sur
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 20 de Mayo N° 364 - 5700 Villa Mercedes (B) - U.N.S. (P.A. 36700000)
Tel: (0242) 2652-821025 - Interno 7345
http://www.fica.unsl.edu.ar - direccion@fica.unsl.edu.ar

gd
Resolución D. N° 631/15
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
FICA UNSL

ANEXO I

OBSERVATORIO DE TRABAJO FINALES

Introducción:

El presente proyecto surge como una propuesta de mejoramiento de indicadores de graduación a partir del análisis de los tiempos reales empleados en la culminación del trabajo final de los alumnos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

El Observatorio tendrá como labor primordial un seguimiento sistemático, exhaustivo y pormenorizado del avance en el desarrollo de los trabajos finales, el cual se realizará en forma centralizada por el Programa de Atención y Seguimiento de Alumnos, con el fin de detectar las problemáticas que puedan surgir a los alumnos y buscar soluciones para dar cumplimiento a los calendarios estipulados en las propuestas presentadas.

El equipo a cargo del seguimiento estará integrado por personal técnico-administrativo del PASA bajo la coordinación de las secretarías de Planeamiento y Académica y los directores de carreras de ingeniería, quienes elevarán las fichas de trabajos finales que se encuentran en desarrollo.

Metodología:

Después de aprobar una propuesta de trabajo final en la comisión de carrera y antes de pasar el expediente para protocolización, los Directores de Carrera, completarán la ficha de seguimiento (Anexo 2) y la elevarán al PASA (Programa de Atención y seguimiento de Alumnos) personalmente, o vía correo electrónico a pasa.fica.unsl@gmail.com.

Personal del PASA tomará contacto con el alumno para informarle de la aprobación de su propuesta por parte de la comisión para que comience con la elaboración del trabajo, y definir junto al alumno una frecuencia de contacto para el seguimiento de desarrollo de trabajo final en función del cronograma propuesto.

El personal del PASA continuará tomando contacto con el alumno según la frecuencia estipurada hasta su graduación. Esta frecuencia de contacto podrá variarse cuando el avance de desarrollo del trabajo final no sea el esperado.

En cada contacto, se registrará la fecha, el grado de avance y las observaciones correspondientes, de forma tal de contar con un registro de la situación de avance del trabajo, información que estará disponible para los directores de carrera.

Cuando se detecten problemas en el desarrollo del Trabajo Final, Personal del Pasa tomará contacto con el Director/Co-Directores/Asesores del Trabajo Final y de ser necesario con el Director de Carrera con el fin de encontrar una solución al inconveniente.

Objetivos y Actividades:

Objetivo general:

- Disminuir los tiempos reales de desarrollo de trabajo final y aumentar la tasa de graduación.

Objetivos Específicos:

- Lograr el cumplimiento del cronograma de desarrollo del trabajo final en tiempo y forma.
- Colaborar en la solución de problemas que surjan en el desarrollo del trabajo.
- Detectar problemáticas comunes y elaborar estadísticas y estrategias para abordar las problemáticas en forma temprana en casos futuros.

Actividades:

- Elaborar las planillas de datos y seguimiento.
- Informar a los alumnos de la aprobación de las propuestas de trabajo final por parte de la comisión de carrera.
- Contactar a los alumnos periódicamente a fin de constatar el grado de avance del trabajo final y detectar posibles problemas.
- Realizar los contactos con los Directores/Co-Directores/Asesores de Trabajo Final, Directores de Carrera o quien corresponda con el fin de solucionar los inconvenientes que puedan surgir.

Corresponde Resolución D. N° 631/15

Ingeniero Javier Alejandro CARVETTO
SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO
FICA UNSL

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORAN
DECANO
FICA UNSL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido pero este acto a la vista. doy fe

San Marcos (S.L.) 08-3-16



T.U.A.P. María Amelía Rodríguez
Of. Despacho



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN,
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Entre la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Y los

**ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN PEDRO, LAS MELLIZAS Y
DON UBALDO**

N° 1080

//// Entre la Universidad Nacional de San Luis representada en este acto por su Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS, DNI N°: 17.911.322, en adelante la UNSL y LOS ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN PEDRO, LAS MELLIZAS Y DON UBALDO, representados en este acto por el Sr. Sergio Tullio Rosa (DNI N° 14.035.767), en adelante LOS ESTABLECIMIENTOS, acuerdan firmar este convenio de cooperación, capacitación y asistencia técnica y científica, sujeto a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: La UNSL y LOS ESTABLECIMIENTOS, llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades. _____

SEGUNDA: Se podrán establecer entre las partes, emprendimientos y programas específicos de investigación, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera, los que se formalizarán en sus detalles a través de Actas Complementarias que pasarán a formar parte de este Convenio como anexos. _____

TERCERA: La UNSL y LOS ESTABLECIMIENTOS, podrán asignar y convenir de común acuerdo, los sitios de trabajo, personal científico, profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de las normas que al efecto rijan para cada una de las partes. _____

CUARTA: El derecho de propiedad y de patente de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuese ejecutado durante su vigencia, será de la UNSL y de LOS ESTABLECIMIENTOS, por partes iguales. En

DECLARACIÓN: Que la presente fotocopia es fiel de su contenido que ha sido leído para este acto a la vista, doy fe.

San Luis (S.L.) 08.3.16.



[Firma manuscrita]



F.U.A.P. María Amelia Rodríguez

caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas Instituciones.

QUINTA: El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en los convenios particulares que se acuerden.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la firma, renovándose por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos, salvo que cualquiera de ellas decidiera su rescisión, con aviso previo de sesenta días por medio fehaciente, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula quinta.

SEPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Avenida Ejército de los Andes 950 (D5700HHW) San Luis, y LOS ESTABLECIMIENTOS, Ruta 24 S/N Quinta San Pedro, de la localidad de Villa Reynolds en la Provincia de San Luis.

OCTAVA: Las partes hacen manifestación expresa que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos.

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

//// En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil quince

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CERTIFICADO que la presente fotocopia es fiel copia del original que se encuentra en el acta a la vista. Doy fe en San Luis, Villa Mercedes, el día 08.3.16,



Universidad Nacional de San Luis



T.U.A.P. María Auxiliadora Rodríguez
O.C. Despartido

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN,
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

entre la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y el

ESTABLECIMIENTO PIEDRAS MORAS

Nº 1079

Entre la Universidad Nacional de San Luis representada en este acto por su Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS, DNI Nº: 17.911.322, en adelante la UNSL y el ESTABLECIMIENTO GANADERO PIEDRAS MORAS, representada en este acto por el Sr. Roy Unsworth Harrison (DNI Nº 18.720.921) en adelante EL ESTABLECIMIENTO, acuerdan firmar este convenio de cooperación, capacitación y asistencia técnica y científica, sujeto a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: La UNSL y EL ESTABLECIMIENTO, llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades. _____

SEGUNDA: Se podrán establecer entre las partes, emprendimientos y programas específicos de investigación, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera, los que se formalizarán en sus detalles a través de Actas Complementarias que pasarán a formar parte de este Convenio como anexos. _____

TERCERA: La UNSL y EL ESTABLECIMIENTO, podrán asignar y convenir de común acuerdo, los sitios de trabajo, personal científico, profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de las normas que al efecto rijan para cada una de las partes. _____

CUARTA: El derecho de propiedad y de patente de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuese ejecutado durante su vigencia, sera de la UNSL y EL ESTABLECIMIENTO, por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas resultados de los trabajos que

[Handwritten signatures]

Quinta: El presente convenio suscripto en fe...

Argentino...

08. 3. 16



[Handwritten signature]

Universidad Nacional de San Luis

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez



de realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas Instituciones.

QUINTA: El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en los convenios particulares que se acuerden.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la firma, renovándose por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos, salvo que cualquiera de ellas decidiera su rescisión, con aviso previo de sesenta días por medio fehaciente, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula quinta.

SEPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Avenida Ejército de los Andes 950 (D5700HHW) San Luis, y EL ESTABLECIMIENTO, en Pedernera 667, de la Localidad de Villa Mercedes en la Provincia de San Luis.

OCTAVA: Las partes hacen manifestación expresa que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos.

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

//// En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

[Handwritten signature]

CERTIFICADO
adquirido en
Villa María, San Luis, el 08.3.16.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN,
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez

entre la

Of. Despacho **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

y el

ESTABLECIMIENTO EL REFUGIO

N° 1078

//// Entre la Universidad Nacional de San Luis representada en este acto por su Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS, DNI N°: 17.911.322, en adelante la UNSL y el ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL REFUGIO, representada en este acto por la Sra. *Elba Graciela Gabutti* (DNI N° 11.731.944), en adelante EL ESTABLECIMIENTO, acuerdan firmar este convenio de cooperación, capacitación y asistencia técnica y científica, sujeto a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: La UNSL y EL ESTABLECIMIENTO, llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades. _____

SEGUNDA: Se podrán establecer entre las partes, emprendimientos y programas específicos de investigación, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera, los que se formalizarán en sus detalles a través de Actas Complementarias que pasarán a formar parte de este Convenio como anexos. _____

TERCERA: La UNSL y EL ESTABLECIMIENTO, podrán asignar y convenir de común acuerdo, los sitios de trabajo, personal científico, profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de las normas que al efecto rijan para cada una de las partes. _____

CUARTA: El derecho de propiedad y de patente de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuese ejecutado durante su vigencia, sera de la UNSL y EL ESTABLECIMIENTO, por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas resultados de los trabajos que

Elba Gabutti
16/3

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que se encuentra en la vista. (2)
Visto en San Luis, a los 07.3.16.



[Handwritten signature]
Prof. Dr. Carlos Rodríguez

Universidad Nacional
de San Luis

se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas Instituciones.

QUINTA: El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en los convenios particulares que se acuerden. _____

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la firma, renovándose por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos, salvo que cualquiera de ellas decidiera su rescisión, con aviso previo de sesenta días por medio fehaciente, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula quinta. _____

SEPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Avenida Ejército de los Andes 950 (D5700HHW) San Luis, y EL ESTABLECIMIENTO, en Manuel Lázareo N° 712, de la Localidad de Villa Mercedes en la Provincia de San Luis. _____

OCTAVA: Las partes hacen manifestación expresa que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos. _____

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. _____

//// En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil quince. _____

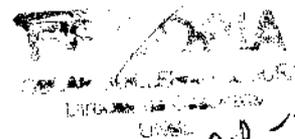
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (San Luis)
Tel/Fax 02657 430580 - 531000 (línea gratuita)
http://www.fica.unsl.edu.ar



ES COPIA

T.U.A.P. María Auxiliadora Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

-----Entre la Universidad Nacional de San Luis, representada por el Señor Rector, Doctor Félix Daniel NIETO QUINTAS, debidamente autorizado por Ley, que en adelante se denominará La Universidad, por una parte, y el Sr. Christian Alejandro AOSTRI AMICI, DNI. N°23.637.520, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen.-----

OBJETO - ARTICULO 1º.- EL CONTRATADO se desempeñará como Asistente de Laboratorio del Departamento de Ciencias Agropecuarias (Laboratorios: General, Químicos y de Suelos y Aguas), realizando actividades de organización, mantenimiento, inventario y gestión de instrumentos y herramientas; mantenimiento y preparación del equipamiento óptico necesario para la realización de trabajos prácticos y toda otra actividad que le sea requerida por su inmediato superior en el ámbito de su desempeño.-----

DEDICACIÓN - ARTICULO 2º.- Las funciones indicadas en el Artículo 1º, se cumplirán con Treinta y Cinco (35) horas semanales de cumplimiento, debiendo LA CONTRATADA ajustarse a todas las obligaciones vigentes en la Universidad para este tipo de dedicación.-----

DURACIÓN - ARTICULO 3º.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del **Primero de Noviembre de Dos Mil Quince** y hasta el **Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Dieciséis**, inclusive.-----

RETRIBUCIÓN - ARTICULO 4º.- EL CONTRATADO percibirá como única retribución mensual por las funciones que se le encomiendan en el Artículo 1º la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE (\$9.634,20)**. La retribución asignada sufrirá todos los descuentos que fijan las leyes vigentes. A la suma indicada se le adicionará la proporción de Sueldo Anual Complementario que le correspondiere y Asignaciones Familiares.-----

NORMAS GENERALES- ARTICULO 5º.- EL CONTRATADO deberá cumplir las obligaciones estatutarias y reglamentarias en vigencia, inclusive las que más adelante se dicten y declara conocer, en especial las obligaciones inherentes a las funciones para las cuales se le contrata. Asimismo tendrá los derechos que le acuerda al personal transitorio el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Decreto N° 366/06.-----

RESCISIÓN - ARTICULO 6º.- Las partes se reservan las facultades de rescindir unilateralmente el presente convenio de pleno derecho, sin reclamo de indemnización o penalidad alguna, bastando la simple notificación fehaciente en el domicilio constituido con una anticipación mínima de **TREINTA (30) días** corridos.-----

ARTICULO 7º.- La Universidad está facultada para renovar este contrato si lo considera conveniente a los fines establecidos, en las mismas condiciones y plazos y si EL CONTRATADO ha cumplido satisfactoriamente sus obligaciones.-----

ARTICULO 8º.- A todos los efectos legales de este contrato las partes constituyen domicilio legal de la siguiente forma: La Universidad en la Calle Ejército de los Andes N° 950- San Luis y EL CONTRATADO en Calle Buenos Aires N° 416 - Villa Mercedes (San Luis) y se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de San Luis.-----

-----El presente contrato se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Villa Mercedes, a los Ocho días del mes de Octubre de Dos Mil Quince.-----

Contratóado

Rector



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA
O.S.A.P. - SUPLENTE SEGUNDA
Director de Despacho

ES COPIA

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

SAN LUIS, 30 OCT 2015

VISTO:
El EXP-USL: 10202/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias solicita la contratación de un Técnico para dicho Departamento

Que el Sr. Christian Alejandro AOSTRI AMICI se desempeñara como Asistente de Laboratorio del Departamento de Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Sr. Rector autoriza la presente contratación y solicita se dicte el acto administrativo correspondiente.

Que Dirección de Presupuesto de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias certifica la disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGAR el contrato celebrado entre la Universidad Nacional de San Luis, y el Sr. Christian Alejandro AOSTRI AMICI (DNI N° 23.637.520) para desempeñar funciones como Asistente de Laboratorio del Departamento de Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, a partir del 1° de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, inclusive.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande la presente contratación se deberá imputar al Presupuesto Ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

- FUNCION:** 5.30 - EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
- PROGRAMA:** 731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
- INCISO:** 11 - PERSONAL
- 1120 - PERSONAL TEMPORARIO
- INCISO 1 - PARTE 12 - NO PERMANENTE
- APARTADO:** 23 - FAC. DE INGENIERIA Y CS. AGROPECUARIAS

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R-N° **1759**

nl.

C.F.N. Victor A. Morán
Secretario Hacienda y
Administración
U.N.S.L.

Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

que
ES COPIA

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SAN LUIS, 12 de febrero de 2016

VISTO:

El EXP: USL-0014494/15, en el cual obran actuaciones relacionadas con el contrato suscrito entre esta Universidad y el Sr. Luis Miguel MIRCO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, se solicita la contratación del Sr. MIRCO, fijando como única retribución mensual una suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE (\$ 7.748,77).

Que el presente contrato tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017.

Que a fs. 8 el Señor Decano de FICA Mg Ing Oscar Daniel MORAN, solicita la homologación del contrato.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1º: Homologar en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 21 de diciembre de 2015, entre la Universidad Nacional de San Luis, y el Sr. Luis Miguel MIRCO (DNI N° 31.517.032): CUIT N° 20-31517032-0 quien se desempeñará cumpliendo tareas de mantenimiento de alambrados, colocación en el orden y limpieza de galpones, colocación de films en invernaderos, mantenimiento Gral. del sistema de riego, mantenimiento genera durante todo el año, Siembra preparación y almácigos, uso de herramientas de mano y motorizada, aplicación de agroquímicos, colaboración en el mantenimiento y reparación de tractores, operario de maquinas de labranza, y demás tareas fijadas en el contrato.

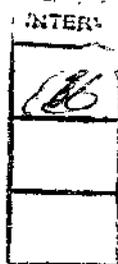
ARTICULO 2º: El contrato tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017. El Contratado percibirá como única retribución mensual una suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.748,77).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente contrato deberá ser imputado a: Institucional, a las partidas vigentes al momento.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la parte interesada de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5º: Tómesese razón, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO N° 036/16



[Signature]
C.P.N. VICTOR A. MORINIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL

[Signature]
Dr. Felix D Nieto Quintas
Rector
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

FICA

ES COPIA

OFICINA DE DESPACHO SEGURO
Dirección de Despacho

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA

T. U. A. P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

SAN LUIS, 30 OCT 2015

VISTO:
El EXP-USL: 6053/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente el Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional de San Luis, solicita cubrir cargo vacante en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias para la cobertura de UN (1) cargo, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Categoría 4, Efectivo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente (Dec. N° 366/06).

Que por Res. Rect. N° 883/15, se procedió al llamado a concurso cerrado interno para cubrir UN (1) cargo equivalente a Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Intermedio, con destino al Departamento de Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis.

Que al mismo se presentaron DOS (2) postulante según consta en acta de fecha 7 de Julio de 2015 (fs. 111), Sr. Segundo Dolores SOSA y el Sr. Ismael HERMOZA.

Que en base a la evaluación de antecedentes y prueba de oposición a que fueron sometido los postulantes presentados, según acta de concurso (fs. 120 y 121) de fecha 1° de Septiembre de 2015, el jurado considera que el aspirante Sr. Segundo Dolores SOSA posee los méritos suficientes para acceder al cargo concursado, en consecuencia eleva a consideración del Sr. Rector el siguiente orden de méritos:

1°.- Sr. Segundo Dolores SOSA

Que vencidos los términos legales no se han presentado impugnaciones ni recusaciones de ninguna clase.

Que el postulante el Sr. SOSA acepta la presente designación.

Que Secretaría de Hacienda y Administración certifica la disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Orden de Mérito propuesto por el jurado interviniente mediante acta de concurso de fecha 1° de Septiembre de 2015 (fs. 120 y 121).

1°.- Sr. Segundo Dolores SOSA

ARTICULO 2°.- DESIGNAR de acuerdo a los considerandos precedentes a partir del 17 de Septiembre de 2015 al Sr. Segundo Dolores SOSA (DNI. N° 14.497.279), en UN (1) Cargo Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Intermedio (Dec. Nac. N° 366/06), Categoría 4, Efectivo, para cumplir funciones al Departamento de Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente designación deberá imputarse al Presupuesto Ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

Corresponde RESOLUCION R - N°

1764

///

Dr. Félix D. Nieto Guzmán
Rector
UNSL

C.P.N. Víctor A. Moránigo
Secretario Hacienda y
Administración
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA

BUENAS NOCHES SEGURA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

- 2 -

///

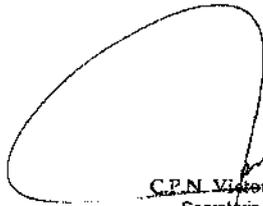
PROGRAMA	731 - EDUCACION UNIVERSITARIA
DEPENDENCIA	23-1 - FACULTAD DE INGENIERIA Y CS AGROPECUARIAS
	1 - PERMANENTE
INCISO	1 - GS. PERSONAL
ACTIVIDAD	03 - NO DOCENTE

ARTICULO 4°.-Dar de BAJA al Sr. Segundo Dolores SOSA (DNI. N° 14.497.279), en UN (1) Cargo Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 7, Efectivo, en el que fuera designado por Resolución Rect. N° 618/05, a partir del 17 de Septiembre de 2015.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación e insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCION R - N° **1764**

al.


C.E.N. Victor A. Moritigo
 Secretario Hacienda y
 Administración
 U.N.S.L.


 Dr. Felix D. Mario Quintas
 Rector
 U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

SAN LUIS, - 9 DIC 2015

VISTO:

El EXP-USL: 14540/15 mediante el cual se tramita la Segunda Etapa del Pase a Planta Permanente del personal contratado de la Universidad Nacional de San Luis para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda y Administración C.P.N Víctor A. MORIÑIGO, elevó la solicitud de pase a planta del personal contratado para poder dar cumplimiento con la segunda etapa según se lo había dispuesto por la Resolución N° 1636/2015 de la Secretaria de Políticas Universitarias que estipula el financiamiento de cargos fruto del Convenio N° 183/14 para el período 2015, donde los intervinientes fueron: la SPU, FATUN y la UNSL.

Que en la Comisión Negociadora de Paritarias No Docentes se habían acordado los criterios a tener en cuenta para el pase a planta en esta etapa, considerando la antigüedad del personal y la urgencia para la cobertura del cargo en función del análisis de la autoridad de cada sector además de la presentación de un proyecto o plan de mejora que fue evaluado por un tribunal local, rigiéndose por la Ordenanza Rectoral N° 2/14.

Que esta Comisión acordó que para efectivizar el pase a planta debería contar con:

- a) Informe de desempeño del Superior inmediato del agente.
- b) Presentación de un Plan de Trabajo con sugerencias para el área de trabajo en la que se desempeña el agente.

Que estos informes fueron evaluados por la Comisión designada en reunión de Paritarias No Docentes e integrada por el Coordinador de la misma Ing. Jorge Raúl OLGUIN, el Secretario de Hacienda y Administración C.P.N Víctor A. MORIÑIGO y la Directora General Operativa Sra. Graciela MAY.

Que la Comisión de Paritarias presta acuerdo a la propuesta del personal elevada a fs. 2 para proceder a efectuar su pase a planta correspondiente.

Que desde la Secretaria de Hacienda y Administración se certifica la disponibilidad del crédito correspondiente.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión que entendió en la evaluación de los proyectos o planes de mejora presentados por los aspirantes al Pase a Planta Permanente No Docente – Segunda Etapa - de la Universidad Nacional de San Luis, atento a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Designar en Categoría 7 y Categoría 5 en los Agrupamientos y Dependencias correspondientes en planta permanente al personal que se detalla en el Anexo de la presente resolución a partir del 1 de Diciembre de 2015.

ARTICULO 3°.- El gasto que demanden las presentes designaciones deberán imputarse en el Presupuesto Ordinario correspondiente a cada dependencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R. N° **2225**

(Handwritten signature)
C.P.N. Víctor A. Morinigo
Secretario de Hacienda y Administración
UNSL

(Handwritten signature)
Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

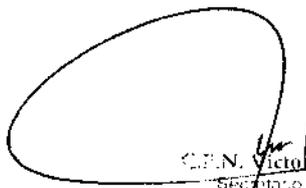
ANEXO

ES COPIA

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CATEGORIA
SISTERNA STELLA MARIS	29.254.225	FICA	7
QUIROGA MERCEDES BEATRIZ	29.419.565	FICA	7
CARDETTI JUAN CARLOS	17.121.996	COMUN	5
CARENA NOELIA SOLEDAD	27.763.647	FCEJYS	7
RIOS AZUCENA NELIDA	11.329.155	DOSPU VM	7
ARNAUDO CLAUDIA BETTINA	20.133.523	DOSPU	5
GERAIGES ALBERTO ANWAR	27.136.442	SAEBU	5
CABRERA ROBERTO LEONARDO	22.373.688	INFRAESTRUCTURA	7
SARMIENTO QUIROGA BENITO EDUARDO	28.926.217	INFRAESTRUCTURA	7
SMARGIASSI MARIA EUGENIA	28.838.281	INFRAESTRUCTURA	5
LUCERO NADIA BELEN	29.996.249	HACIENDA	7
DE CRISTOFANO NICOLAS MATIAS	34.182.910	HACIENDA	7
OLIVELLA MARTA SUSANA	20.134.166	HACIENDA	7
GARCIA MARIO	26.706.793	SAEBU	7
MORENO MARIA INES DE LOS ANGELES	26.213.789	SAEBU	7
OLGUIN CARLOS ESTEBAN (H)	31.716.832	SAEBU	7
GODOY GUSTAVO JAVIER	29.232.166	SAEBU	7
RIBBA RITA CECILIA	27.759.639	ACADEMICA	7
RODRIGUEZ NICOLAS ENRIQUE	34.877.963	ENJPP	7
GIMENEZ ALBERTO OSVALDO	20.414.739	GENERAL	5
SOSA FRANCISCO EDGARDO	26.668.318	AUDITORIA	5
CASTILLO MARIELA ALEJANDRA	28.523.026	FCH	7
GARCIA SANCHEZ MARIANA DEL HUERTO	23.886.187	FCH	7
DIAZ GUERINO	11.639.378	INFRAESTRUCTURA	7
MONTES DIEGO EMANUEL	28.091.618	EXTENSION	7
MORANO FRANCO GERMAN	33.136.452	FICA	7

Corresponde RESOLUCION R. Nº **2225**


C.F.N. Victor A. Morinigo
Secretario Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. Felix D. Nolasco Quintas
Rector
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

FICA

ES COPIA

OSCAR GUILLELMO ROSA
Director de Despacho
UNSL

ES COPIA

SAN LUIS, 20 NOV 2015

J. A. P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

VISTO:
El EXP-USL: 6110/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Expediente el Sr. Vicerrector de la Universidad Nacional de San Luis, solicita cubrir cargo vacante en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias para la cobertura de UN (1) cargo, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Categoría 5, Efectivo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente (Dec. Nac. N° 366/06).

Que por Res. Rect. N° 863/15, se procedió al llamado a concurso cerrado interno para cubrir UN (1) cargo equivalente a Categoría 5, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Intermedio, con destino al Departamento de Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis.

Que al mismo se presentaron DOS (2) postulante según consta en acta de fecha 8 de Julio de 2015 (fs. 111), Sr. Ismael HERMOSA y Sr. Segundo Dolores SOSA.

Que en base a la evaluación de antecedentes y prueba de oposición a que fueron sometido los postulantes presentados, según acta de concurso (fs. 118 y 119) de fecha 1° de Septiembre de 2015, el jurado considera que el aspirante Sr. Segundo Dolores SOSA posee los méritos suficientes para acceder al cargo concursado, en consecuencia eleva a consideración del Sr. Rector el siguiente orden de méritos:

1°.- Sr. Segundo Dolores SOSA.

2°.- Sr. Ismael HERMOSA.

Que vencidos los términos legales no se han presentado impugnaciones ni recusaciones de ninguna clase.

Que a fojas 121 del presente expediente el postulante Sr. SOSA no acepta la presente designación por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía.

Que a fojas 122 del presente expediente el postulante Sr. HERMOSA acepta la presente designación

Que Secretaría de Hacienda y Administración certifica la disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Orden de Mérito propuesto por el jurado interviniente mediante acta de concurso de fecha 1° de Septiembre de 2015 (fs. 118 y 119).

1°.- Sr. Segundo Dolores SOSA

2°.- Sr. Ismael HERMOSA.

Corresponde a Resolución R-N°

1982 ...///

Dr. Felix B. Morán
Rector
UNSL

P.N. Victor A. Morán
Secretario Hacienda
UNSL



COPIA
COPIA

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado
...///

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICA - UNSL

ARTICULO 2º.- DESIGNAR de acuerdo a los considerandos precedentes a partir del 17 de Septiembre de 2015 al Sr. Ismael HERMOSA (DNI. N° 14.949.593), en UN (1) Cargo Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Intermedio (Dec. Nac. N° 366/06), Categoría 5, Efectivo, para cumplir funciones al Departamento de Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la presente designación deberá imputarse al Presupuesto Ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	731 - EDUCACION UNIVERSITARIA
DEPENDENCIA	23-1 - FACULTAD DE INGENIERIA Y CS AGROPECUARIAS
	1 - PERMANENTE
INCISO	1 - GS. PERSONAL
ACTIVIDAD	03 - NO DOCENTE

ARTICULO 4º.-Dar de BAJA al Sr. Ismael HERMOSA (DNI. N° 14.949.593), en UN (1) Cargo Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 7, Efectivo, en el que fuera designado por Resolución Rect. N° 618/05, a partir del 17 de Septiembre de 2015.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación e insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCION R - N° 1982

Rfm.
JA

Sr. N. Victor A. Morán
Secretario Hacienda
U.N.S.L.

Dr. Felix Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

ACTA DE PREADJUDICACION

Reparación instrumentos ópticos -Dpto. Cs Agropecuarias

-----En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince, se reúne la Comisión de Pre- adjudicación, conformada por la Ing. Susana BOLOGNA, Ing. Zunilda FURLAN e Ing. Elena SCAPPINI, designados por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, a los efectos de analizar las ofertas presentadas por las firmas JRA SERVICE, QUIMI-LAB y M. C. BERUTI, destinadas al mantenimiento y/o reparación de 23 equipos, entre ellos microscopios monoculares, binoculares y lupas binoculares estereoscópicas

DETALLE	JRA SERVICE		QUIMI-LAB		M. C. BERUTI	
	Precio unitario \$	Total \$	Precio unitario \$	Total \$	Precio unitario \$	Total \$
Apertura del equipo para limpieza general y lubricación de los mecanismos Limpieza del sistema óptico "Eliminación de polvo, hongos y humedad en su totalidad". Reparación de objetivos varios 10x y 40x. Desarme, limpieza y sellado de lente frontal. Provisión y colocación de pinzas sujeta muestras a varias lupas faltantes. Provisión y colocación de 2 objetivos 40x nuevos a microscopios. Centrado de lámpara condensador y sistema óptico de los binoculares. Reparación de platina sujeta muestras de los microscopios. Provisión y colocación de 3 lámparas 6v 20 halógenas y 2 lámparas 220v de tungsteno. Ajuste general de los mecanismos. Verificación y control final de funcionamiento. La oferta incluye todos los repuestos necesarios para la reparación de los instrumentos ópticos. Garantía 6 meses	21.550	21.550	23.790	23.790	24.580	24.580

[Firma]
Ing. Ricardo B. Montenegro
Secretario General
FICA - UNSL

Teniendo en cuenta la planilla comparativa de ofertas, se aconseja adjudicar a la firma por el monto que se consigna:

- JRA SERVICE
- MENOR PRECIO

----- Se adjudica por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 21.550,-), firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

[Firma]
Ing. Susana B. BOLOGNA

[Firma]
Ing. Zunilda E. FURLAN

[Firma]
Ing. Elena B. SCAPPINI

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original y que para este acto a la vista, doy fe

Villa Mercedes (S.L.) 15.02.16





JRA SERVICE

Cod. N° 11

N° 0002 - 00000011

de Juan Ramón Aldonate

Reparación Integral de Equipamiento de Laboratorio

Bs. As

Día	Mes	Año
15	11	16

Viamonte 2319 (Porteria)
(1056) - CABA

011 - 155 880 4701

jra111@hotmail.com.ar

RESPONSABLE MONOTRIBUTO

FACTURA

CUIT N° 23-29155887-9

ING. BRUTOS : N° 01264040-09 Reg. Gral.

Fecha de inicio de act. 04/2013

Señor(es): Dr. Ricardo R. Monasterolo Tel. _____

Dirección: ESTACION DE LOS ANDES 1100 Localidad: CABA

IVA: Resp. Insc. Resp. Monotributo
Exento Cons. Final

CUIT 23-29155887-9

Condiciones de venta: Contado Cta. Cte.

REMITO N° _____

CANT.	DESCRIPCION	P. Unit.	IMPORTE
1	REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	21550	21550

FICIA
Controlado AFIP
Fecha 15/11/16
Firma _____



2329155887911000241379031132266201609148

CAI: 41379031132266

Fecha Vto. 14/09/2016

Telefono Gratuito CABA, Area de Defensa y Protección al Consumidor: 147

55545039

ORIGINAL: Blanco

DUPLICADO: Color

TOTAL \$

21550

IMPRESA OFFSET COLOR de Alfredo G. Carrizo - San Luis 2436 - (1056) Capital Federal - Tel/Fax: 4302 9604 - CUIT 24-04507390-7
Fecha de Impresión: Septiembre de 2015 Habilitación N° 05097098 Insc. Reg. Fiscal Imprentas N° 0460834
Impreso del N° 0002 - 00000011 al 00000050

CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel de su original que me fue presentado para este acto a la vista, doy fe
V. L. L. (S.L.) 15. 09. 16



Ricardo R. Monasterolo
Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICIA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5731XKG
Tel. 054-2657-531929 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - tficica@unsl.edu.ar

ES COPIA

TUAR María Julia Rodríguez
Código de Documento
FICA-UNSL

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de febrero de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0014431/2015, donde se propone se declare de interés académico el Área de Investigación en Producción Animal, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º, inciso c) de la Resolución N° 562/12-CONEAU, expresa: "Acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la FICA por un período de tres (3) años con compromisos y recomendaciones de mejoramiento".

Que una de las recomendaciones se refiere específicamente a ampliar las temáticas de investigación, poniendo énfasis en investigaciones relativas a la producción vegetal y producción animal.

Que la Secretaría de Planeamiento considera de suma importancia hacer lugar a lo solicitado, considerando que es de gran importancia, demostrar un interés institucional en atender las recomendaciones de los pares evaluadores.

Que la Comisión Asesora de Investigación y Posgrado otorgó acuerdo a lo peticionado.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **11º.- Ejercer un rol protagónico y aportante en la construcción de un proyecto de país y sociedad y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 28º.- Intervenir en todos los procesos sociales, con una opinión fundada en el bien común.**

Por ello, en virtud de lo acordado, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2015, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés Académico el Área de Investigación en Producción Animal; en virtud recomendaciones expresadas en la Resolución N° 562/12 CONEAU y de los considerandos que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 011/16

P: 11	R: 28
mar	

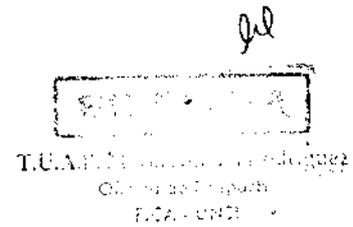
Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORAN
DECANO
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA 05730EKG
Tel. 054-2667-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - fcofica@unsl.edu.ar



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 07 de marzo de 2016.

VISTO:

La Resolución Nº 011/16 del Consejo Directivo, originada en el EXP-USL: 0014431/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se declaró de interés Académico el Área de Investigación en Producción Animal.

Que se ha detectado un error material involuntario en dicha disposición, que corresponde rectificar.

Que el Secretario General dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos Institucionales: 7º.- *Desarrollar programas de extensión y servicio tendientes a colaborar con la solución de problemáticas de comunidad en que se halla inserta, y en la recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 22º.- Definir políticas de extensión y servicio en la Universidad, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional.*

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Rectificar** la Resolución Nº 011/16 del Consejo Directivo, **DONDE DICE:** "**Declarar de interés Académico el Área de Investigación en Producción Animal; en virtud recomendaciones expresadas en la Resolución Nº 562/12 CONEAU y de los considerandos que forman parte del presente acto administrativo.**"; **DEBE DECIR:** **Declarar de interés Académico el Área de Investigación en Producción Animal y el Área de Investigación en Producción Vegetal; en virtud de las recomendaciones expresadas en la Resolución Nº 562/12 CONEAU y de los considerandos que forman parte del presente acto administrativo.**

ARTÍCULO 2º.- Comunicarse, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 025/16

P: 7	R: 22
mar	

Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL